9 de septiembre del 2017

380

Ciudadano Su Despacho

De: Wendy Alexandra Peña Colmenarez

CI: V - 25 966 176

Vecina de: Caserío Río Caro. Municipio Ospino. Estado Portuguesa

Reciba un cordial saludo Revolucionario y Socialista.

Me dirijo a usted para solicitar su ayuda, ya que estoy pasando por una terrible situación motivada porque el dia 7 de septiembre del año en curso, se me incendió la casa con todos mis vienes y los de mis hijitas de 3 y 1 año de edad, por lo que en este momento me encuentro a la intemperie con 5 meses de estado de gestación.

Por favor, cualquier ayuda que puedan gestionarme y otorgarme la Revolución Bolivariana, a la que siempre he servido con entera lealtad, me será de gran alivio, en tanto no tengo vinculo laboral, ni otros medios de los cuales valerme.

Adjunto la fotocopia de mi cédula de identidad y no envío la del Carné de la Patria por haberse quemado en el incendio.

Agradecida de antemano por sus gestiones en aras de garantizarme la ayuda que necesito en tan grave situación y sin otro asunto que tratar en esta misiva, quedo a la espera de su respuesta y apoyo.

Sin más,

Wendy Alexandra Peña Colmenárez

Nota:

Teléfono de localización: 0412 1563780







Republica Bolivariana de Venezuela Alcaldia Bolivariana del Municipio Ospino Direccion de Proteccion Civil y Administracion de Desastres Ospino Estado Portuguesa



EXP.N° 001-2017

08 de septiembre del 2017

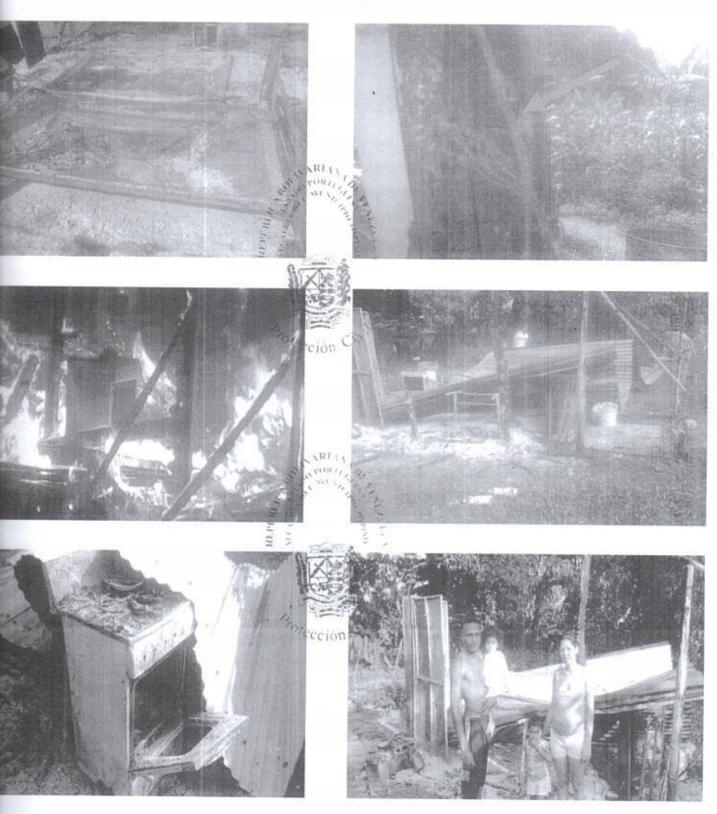
Siendo las 09:46 am se procedio a relizar una inspeccion Ocular a un rancho constituido por paredes de madera, techo de zing, la cual se incendio el dia Jueves 07 de septiembre del 2017 aproximadamente a las 21:30 hls, propiedad del la ciudadana: Wuendy Alexandra Peña Colmenarez, titular de la cedula de identidad N°V-25.966.176, Ubicada en el Caserio Rio Caro, sector el Campo Calle Principal. La dirección municipal de Protección Civil y Administración de Desastres del municipio ospino, previo diagnóstico realizado por el Funcionario de Gestión de Riesgo, Oficial 1 Wilfredo Torres, de la División de Prevención de Siniestros, en función de salvaguardar la vida y bienestar. Observo que el inmueble quedo totalmente calcinado, por el grado de temperatura, Se verifica minuciosamente la parte interna del rancho, específicamente el área afectada con el propósito de observar la escena siniestrada, detallando de manera directa algunos enceres que fueron afectados por las llamas como lo son: (láminas de anime de un techo (cielo raso), cama de hierro, computadora de meza, ventilaror entre otros). Cabe destacar que no se observó ninguna irregularidad en la puerta principal, igualmente se pudo detallar que no se observó rastro de algún líquido inflamable tanto en la parte interna como externa, asimismo se constato que se trato de un corto circuito en la parte externa donde se encontraba el toma corriente al hacer contacto con material inflamable tipo A, se propaga rapidamente al interior de la misma con las consecuencias antes descritas.

Por los que se les agradece a las autoridades Públicas y privadas, Municipales, Regionales y Nacionales prestar la colaboración posible.

> Atentamente teran Aguero Director de Protección Civil/y Administración de Desastres Director de Projección Civily Administration Director del Municipio Ospino Estado Portuguesa
>
> Según Resolución Nº042-2017 Tlf.N° (0424) 531 44 58 (0256) 328 32 25

Joseaguero60@hotmail.com / pcospino07@gmail.com

Prueba fotogracica







UNIDAD DE PREVENCION E INVESTIGACION DE INCENDIOS Y OTROS SINIESTROS

	CUERPO DE BOMBEROS DEL ESTADO	
Razón Social:	PORTUGUESA	
RIF:	G = 20007503 - 8 Av. Portugal, Barrio San Juse, Municipio Guanare, Estado Portuguesa.	
Dirección Fiscal:	Comandancia General, Est. 2 Guanaro	
Estación de Bomberos Nº	(0257).251.67.28 / (0257)-989.0373	
Teléfonos:	19421979	

CONTANCIA POR INCENDIO NUMERO 035 - 2017 BP-E2

Quien suscribe SARGENTO MAYOR (B) JOHANNA CORONA, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD Nº 15.400.451, Adscrito a la Sala Técnica de Prevención e Investigación de siniestras y otros Eventos Adversos de la Estación Numero 02 Guanare del Cuerpo de Bomberos y Bomberas del Estado Portuguesa, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Servicio de Bombero y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil, publicada en Gaceta Oficial Extraordinario No. 6.207 de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha Diciembre 28 de 2015, en su Título I, Capítulo I, Articulo 4, Numeral 1, Articulo 8, Numeral 3, Artículo 13, Numeral 16, en concordancia con el Titulo II, Capitulo II, Artículo 46, Numeral 1,2,4,17,18,19 y 41, en correspondencia con el Articulo 5 Numeral 14; Articulo 7; Artículo 21; Artículo 22 numeral 3; actuando como órgano de apoyo a la investigación penal, de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Código Orgánico Procesal Penal, deja constancia por medio del presente documento, que el día Lunes 11 de Septiembre del 2017, siendo las 08:30 horas, se realizó una Inspección e investigación por incendio ocurrido el día Jueves 07 de septiembre del presente año a las 21:30 horas en una residencia sin número, ubicada en la Caserío Rio Caro, Jurisdicción del Municipio Ospino, del Estado Portuguesa, representado por la ciudadana PEÑA COLMENARES WENDY ALEXANDRA titular de la cedula de Identidad V- 25.966.176.

La Sección Técnica de Prevención e Investigación de Siniestros y otros Eventos Adversos del Cuerpo de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil del Estado Portuguesa, a través de la investigación realizada, deja constancia de los daños causados por la acción de las llamas, existiendo indicios en su fase de análisis, que permiten presumir que el incendio acción de las llamas, existiendo indicios en su fase de análisis, que permiten presumir que el incendio haya sido ocasionado por lo siguiente: Sobrecarga en uno de las toma eléctricas improvisadas haya sido ocasionado por lo siguiente: Sobrecarga en uno de las toma eléctricas improvisadas (tomacorriente) de la habitación, originando chispas incandescentes que al hacer contacto con material combustible clase "A" (tela, plástico, entre otros) dio origen al fenómeno igneo. Cabe

Republica Bolovariana De Venezuela. Consejo Comunal Río Caro.

Keo Caro 08 de Septiembre del año 2017. En ésta misma fecha, Biendo das 07:48 hora de la manana, Be Cardinoyó y 3e traslado Una Comisión Integrada Por los Civiladanos. Eder lose linger Wilmer Ovedez y Ossela Colmenarez, Tetulares de la Cedula de Folentidades Nº 14.540 185, 15.341.496 y 21.561 403, Pertenecientes a los Coprete de finanza y vivienda del Consejo Comunal Rio Caro, Con la finalidad de verficar to acontecido la noche de fecha or de Septembre del año en Curso. donde Presuntamente Se quemo da Casa de dos Ciudadanos wendy Alexandra Tena Colmenares y yeasy Oscar estacio Camacho. Posteriormente encontrandonos en el sector el campo del Caserio Rio Caro, especifico detras de da Casa y Bolar del Ciudadano Antonio Pena, visualizamos que efectivamente habia Sucedido 21n hecho fortuito es decir que se habia glemado la Casa de los Ciudadengo antes mencionado, en vista de tal hecho Trocedimos a realizar la Siguiente Inspección con la Analidad de Precisar da magnitud de los danos Causado: Corena, Pantalla de la Computadora, Impresora, dos Cama, matrimoniales, una cama Individual, Ventilador, Colchones, Una Cesta Contentiva en Su Interior de Rosa de la famélia, Un Capinele de Cécina elaborado en madera, Un Televisor Color beige de 24 Pulgada, documentos Tersonales tales como: Cédulu de Tojentédades, Vitulos de Bachiller, Carnet de la Patria de Jos Ciudadanos yecsy Oscar estacio Camacho y werdy Alexandra Peña Colmenacez Titulares, de Ja Céduly de Tojentidades: 22.094 668 y 25.966.176, Además documentos del Vehiculo moto, Harca AVA, Color, Rojo, año 2008, Serial de Chasis LZLISPIO98HTG1354, así Como otenerlio de Cocina y partida de nacimientos de Jas dos nines; despues de vaificar Tedos Jo acontecido, trocedimos a trasladarnos en vehiculo carro a la Oficina de defensa Civil y Cuerpo Bombero a Informar Jos hechos Sucerlido. con il dinalidad que se traslade una Comisión a Realizar las Inspecciones Correspondente Es Todo, Esmino, Sa Jeyó Conformen Cirman. Eder Rinarez Girela Commences Wedez RIF.: J-29935288-9 958 7338 14540185 JE 21,561 403 0426 855 7483 VOC FRADIER. . Par Siliouda







REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR BOLIVARIANO CONSEJO COMUNAL "RÍO CARO" MUNICIPIO OSPINO ESTADO PORTUGUESA J- 29935288 - 8

CONSTANCIA DE CONCUBINATO

Quienes Suscriben, Voceros del Consejo Comunal del Caserio Rio Caro, Municipio Ospino Estado Portuguesa. Por medio del presente.

HACE CONSTAR

Que el ciudadano : Yeosy Oscar Esfacio Camacho de
nacionalidad <u>Venezolano</u> , mayor de edad, de estado civil, <u>Solfeno</u>
itular de la cédula de identidad Nº 22-094-668 y la ciudadana:
Wendy Abxandra Pena Colmenares, de nacionalidad Venezolano
nayor de edad, estado civil Solfero, titular de la Cédula de Identidad Nº
25, 966, 176. Attualmente tienen establecida su residencia en
Secto el Campo . dentro del perímetro geográfico de este
Consejo Comunal y viven en unión concubinaria desde hace más de Cinco (5)
años .
Para fines relacionados con trámites de Viviendos
VIVIENCIAS
Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada, en Río Caro a los
del mes de Beptiembre del año dos mil 17
Por el Consejo Comunal
College Colleg
Carmen Ibrian Yenny Mejías
C.I. 15.308.715 C.I. 16.566.760
Vocera de Registro Civil
Eder 705é Linárez
Vocero Principal del Crate. Financiera
RIE: J-29935288-8









REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR BOLIVARIANO
CONSEJO COMUNAL "RÍO CARO"
MUNICIPIO OSPINO ESTADO PORTUGUESA
J- 29935288 - 8

CONSTANCIA DE BUENA CONDUCTA

Quienes Suscriben, Voceros del Consejo Comunal del Caserio Rio Caro, Municipio Ospino Estado Portuguesa. Por medio del presente.

HACE CONSTAR Que el (la) dudadano (a): Wendy Abxandro Peño Colmenores de nacionalidad venezolano (a) de estado Civil Solfera, de ocupación Estudiante titular de la Cédula de Identidad Nº 25.966 . 176 domiciliado (a) en la siguiente dirección Sector el Campo dentro del perímetro geográfico de este Consejo Comunal. Asimismo, podemos dar fe que el (la) cludadano (a) durante más de (_________) años a vivido en esta comunidad y durante su estadía ha demostrado ser una persona seria, honesto (a), trabajador (a) y responsable en todos sus labores, de una conducta y moral intachable; lo cual le hace merecedor(a) del aprecio de los que habitamos en esta Comunidad. Para fines relacionados con trámites de Univendo Constancia que se expide a si ficitud de la parte interesada, en Río Caro a los Por el Consejo Comunal Carmen Ibrum Yenny Mejias C.I. 15.308.715 C.I. 16.566.760 Vocera de Registro Civil Vocera de Registro Civil er José Linárez C.I. 14.540.185 Vocero P. acipal del Crate. Financiera









REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR BOLIVARIANO CONSEJO COMUNAL "RÍO CARO" MUNICIPIO OSPINO ESTADO PORTUGUESA

J-29935288 - 8

CONSTANCIA DE RESIDENCIA

Quienes Suscriben, Voceros de Consejo Comunal del Caserio Rio Caro, Municipio Ospino Estado Portuguesa. Por medio del presente,

HACE CONSTAR

Que el (la) ciudadano (a) Wen	dy Alexandra Peña Colmenares
de nacionalidad <u>Venezolono</u>	de <u>20</u> años de edad,
titular de la cédula de identidad N° 25.966	. 176 de estado civil Soltero
de ocupación Estudiante	
residenciado (a) en esta Comunidad. Des	sde hace Veinte (20)
	o de la Asamblea de Ciudadanos, la cual
autoriza a los órganos ejecutivos, fir ancien- constancia, para tramitar asuntos de	o y contralor de nuestro consejo avalar esta
	la parte interesada, en el Caserío Rio Caro a Rembre del año dos mil
Por al Cons	sejo Comunal
Call	A. C.
Carmen Ibrian C.I. 15.308.715 Vocera de Registro Civil	Yehny Mejias C.I. 16.566.760 Vocera de Protección e Igualdad Social
(88 QE) / I. 14	sé Linérez 1.540-18 del Crute. Financiera
0.5gm 0.550	